



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Machetá, Cundinamarca, febrero primero (1°) de dos mil veinticuatro (2024).

Teniendo en cuenta que la presente demanda fue presentada en debida forma y la fotocopia del pagaré como título ejecutivo allegado reúne los requisitos previstos en el artículo 422 del C. G. P, el juzgado libra ORDEN DE PAGO por la vía EJECUTIVA a favor de MIBANCO S.A ANTES BANCOMPARTIR S.A y en contra de NELSON MARIO MUÑOZ SALCEDO y JENNY PATRICIA SANABRIA SALCEDO, por las siguientes sumas de dinero:

Respecto a la obligación contenida en el pagaré No. 1195110.

1.- Por la suma de \$ 44.088.501,00 por concepto de capital.

2.- Por la suma de \$9.761.324,00, como de intereses remuneratorios, desde el 17 de julio de 2023 hasta el 22 de septiembre de 2023.

3. - Por los intereses moratorios del saldo capital impagado liquidado a la máxima tasa legal permitida por la Superintendencia Financiera, desde el 23 de septiembre de 2023 y hasta tanto se verifique el pago total de la obligación.

Previo a continuar con el trámite del proceso, la parte demandante deberá hacer llegar al Juzgado el título valor original enunciado en la demanda.

4.-Notifíquese esta providencia a los demandados en la forma prevista en los artículos 291 a 293 del C. G. P, o conforme al inciso 3° del artículo 8° decreto 806 de 2020, reglamentado por la ley 2213 de 2022, haciéndoles saber que cuentan con CINCO DIAS (5) para pagar y DIEZ (10) días para proponer excepciones.

5.- Sobre la condena en costas se resolverá oportunamente.

Téngase en cuenta que este proceso es de PRIMERA INSTANCIA por cuanto sus pretensiones son de menor cuantía.

Se reconoce al abogado JUAN CAMILO SALDARRIAGA CANO, como apoderada de la entidad demandante MIBANCO S.A, antes BANCOMPARTIR S.A, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

CÉSAR MONTAÑEZ ROMERO
Juez

**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MACHETÁ
SECRETARÍA. -EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICA
POR ANOTACIÓN EN ESTADO NÚMERO_03_DEL
DIA DE HOY, _02-02-2024.**

JAVIER ALEXANDER AGUDELO OSES
Secretario

Firmado Por:
Cesar Montañez Romero
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Macheta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c187f0b5c5763a42c69196e1ffee9a75577dda2860eb9a76ac97dadf838dbb79**

Documento generado en 01/02/2024 09:16:25 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>